



**INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACION PUBLICA
Nº 2017-16**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución Nº 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la Administración contratante, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que este vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas debiera dejarse expresa constancia en el expediente.

b) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

c) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultar, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros

recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

d) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.

ARTICULO 3°- OBJETO . -

Contratación de Cooperativas Sociales para Servicio de Portería de locales.

ARTICULO 4°- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS

Las Cooperativas Sociales deberán ajustarse a las condiciones de contratación que se adjunta en el presente.

CONOCIMIENTO DEL LUGAR

La Cooperativa Social, previamente a presentar su oferta de cotización, **deberá conocer el lugar y verificar en sitio las condiciones del lugar.**

Por el solo hecho de presentarse a la oferta de licitación las Cooperativas Sociales aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos, condiciones del mismo, construcciones y elementos existentes, así como no tener dudas respecto a recaudos y del objeto de los mismos.

A solicitud de interesados en presentar ofertas, la Intendencia de Canelones comunicará mediante Circular publicada en la web, previamente a la fecha apertura de propuestas, el día, hora y lugar de encuentro, para que los posibles oferentes que deseen asistir, realicen **una visita al predio, acompañada por Técnicos de la Comuna, no siendo obligatorio asistir a la misma para la presentación de la oferta.**

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de contratación será por el término de 12 (meses) a partir del 1º de Mayo de 2018.

ARTICULO 5°.- REDACCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser firmadas por el Presidente de la Cooperativa Social o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

ARTICULO 6°.- DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores

al mismo.

ARTICULO 7°- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes laborales de la Cooperativa Social oferente.
- b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

ARTICULO 8°- PRECIO Y COTIZACION

8.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en pesos uruguayos discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales sin decimales.**

Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.-

Además se deberá establecer el monto total de la oferta con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Dirección General de Administración.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de noventa (90) días.

Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados, se deberá presentar la cotización, de acuerdo a planilla que se adjunta :

8.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

ARTICULO 9.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Opcion a fijar por la Oficina peticionante:

- 1) Se deberá cotizar precio firme sin ajustes.
- 2) Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica

que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, según el artículo 10.3.2 del Decreto 131/014 del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 10.- PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas **firmadas** deberán ser enviadas hasta el día y hora de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- **correo electrónico:** licitaciones@imcanelones.gub.uy

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 11º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **21 de noviembre a la hora 14:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

ARTICULO 12º.- FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION DE OFERTAS

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

Ejemplo:

Precio: 50 %

Antecedentes acreditados:

- a) Con la Intendencia: 10%
- b) Con empresas particulares : 15 %
- c) Con otros organismos públicos: 25%

Se asignará a la oferata evaluada como la más económica un puntaje de 50 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Cuantitativo= 50 x Pb/Pi

Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

Pi es el valor de la propuesta en consideración.

ARTICULO 13°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Previo a la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

En tal sentido, se le exigirá, especialmente la siguiente documentación:

1. Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N°16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
2. Certificados Únicos expedidos por el Banco de Previsión Social (BPS) y por la Dirección General Impositiva (DGI), donde conste que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de las respectivas obligaciones.
3. Certificado actual expedido por el Registro Nacional de Actos Personales.
4. El adjudicatario deberá estar en estado ACTIVO en el Registro de Único de Proveedores del Estado (RUPE) al momento de contratar, en caso de firmar contrato con fecha posterior al 1° de julio de 2016.

ARTICULO 14°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para oferentes y/o adjudicatarios, que sean Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.

ARTICULO 15°.- RECEPCION

El adjudicatario deberá efectuar la prestación de servicios a partir del día 1° de Mayo de 2018, excepto en el Municipio 18 de Mayo que deberá comenzar a partir del 15 de Junio de 2018.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

ARTICULO 16°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

16.1.- El adjudicatario deberá dar comienzo a la prestación de servicios, **a partir del decimo día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra o de la firma del contrato según el objeto de la contratación.**

16.2.- El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

16.3.- De acuerdo a lo establecido en la ley 18.098, la autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251.

ARTICULO 17°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 18º. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

ARTICULO 19º. -

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, el mismo se encuentra publicado en el Sitio Web en **www.comprasestatales.gub.uy**

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.